



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO:

- Que, el Art. 7 del COOTAD "... reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."
- Que, el Alcalde "... es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal..." por mandato constante en el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuya facultad ejecutiva la ejercerá de manera exclusiva según disposiciones contenidas en el Art. 9; y, literal b) del Art. 60 del cuerpo citado;
- Que el Art. 60 literal i) del COOTAD faculta al Alcalde del cantón para que resuelva "... administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..."
- Que "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos." de acuerdo a lo establecido en el Art. 364 del COOTAD.
- Que el Código de Planificación y Finanzas Públicas determina que en los Gobiernos Autónomos Descentralizados se constituirán y organizarán los Consejos de Planificación y sus funciones, entre otras, la de "Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno" según mandato constante en el Art. 29, numeral 5.
- Que es necesario conformar un equipo técnico que se encargue de elaborar el informe que será presentado al Consejo de Planificación, conforme al pedido formulado por el señor Director de Planificación Municipal.

En uso de las facultades que le concede el Código de Planificación y Finanzas Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el equipo técnico que elaborará un informe de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, el mismo que estará conformado por los señores:

- Arq. Leonel Pascual Jumbo Tene, Director de Planificación, quien a su vez será el Coordinador;
- Arq. Fernando Loja, Técnico de Planificación;
- Dr. Marco Báez Granda, Director Financiero;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE YANTZAZA
Alcaldía**



- Ing. María Lalangui Cabrera, Directora de Obras Públicas;
- Ing. Manuel Agreda Carcelén, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social;
- Ing. Elsa Vargas Azuero, Coordinadora de Atención Social Municipal.

El informe deberá ser entregado hasta el 15 de julio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Disponer que se publique este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

TERCERO: Hacer conocer a todos los estamentos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza esta resolución.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTON YANTZAZA